UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 606 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 AGO. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray es un gobierno local que promueve con transparencia el desarrollo distrital, con el fin de alcanzar una administración estratégica y sostenible para el bienestar general del ciudadano del distrito. Políticamente, el distrito, fue reconocido como distrito el 28 de abril de 2013 bajo la Ley N° 30013, Ley demarcación y organización territorial de Provincia de Huamanga. Recién en las elecciones del 05 de octubre se eligieron las primeras autoridades quienes asumieron en enero de 2015 la gestión del distrito;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray acordaron suscribir un Convenio Marco de cooperación interinstitucional, para establecer programas de investigación tales como estudios de las diferentes Micro cuencas con Programas de recuperación, etc. estudios de la Biodiversidad, crecimiento demográfico, diseños e infraestructuras. Acceso de profesionales y estudiantes hacia nuestra institución para realizar prácticas pre-profesionales y trabajos de acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas de la Municipalidad, y la extensión universitaria a través de actividades que contribuirán a fortalecer los diferentes grupos sociales (asentamientos humanos, asociaciones, juntas vecinales, etc.)Las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones;

Estando a la Opinión Legal N° 230-2016-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de julio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 606 -2017-UNSCH-CU

-02-

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Archivo.
CAZP